

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: Divisorio 2020 0246  
Demandante: LUISA FERNANDA SAMPER MOSCOSO  
Demandado: BETTY MOSCOSO RODRÍGUEZ Y OTROS

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 406 ibídem, se dispone:

ADMITIR la demanda DIVISORIA impetrada por LUISA FERNANDA SAMPER MOSCOSO contra BETTY MOSCOSO RODRÍGUEZ, NATALIA MOSCOSO SERRANO, RODRIGO MOSCOSO SORIANO, CARLOS EDUARDO BECERRA MOSCOSO, ANDRES AUGUSTO BECERRA MOSCOSO, ADRIANA BECERRA MOSCOSO; DAVID PEÑUELA MOSCOSO y GERMÁN PEÑUELA MOSCOSO como herederos de ANA LUCIA MOSCOSO RODRÍGUEZ; CAROLINA SAMPER y NICOLAS SAMPER TRONCOSO como herederos de CAMILO ALBERTO SAMPER MOSCOSO.

Del libelo y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días. (Art. 409 ejusdem).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el decreto 2213 de 2022 y Código General del Proceso.

Se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de la presente acción, comunicando para tal efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva para lo de su cargo. Ofíciense. (art. 409 y 592 del C.G.P.).

Se reconoce al abogado GERMAN RIVERA DELGADILLO como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO